



ACTA DE ADJUDICACION

Número de Procedimiento: AO-EST-245800049-1-2022.

OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, CALLE VIOLETA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL ARBOLITO, VILLA DE ARISTA, S.L.P."

I.- FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción III y 94 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

II.- LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupa la sala de usos múltiples del H. Ayuntamiento municipal de Villa de Arista, S.L.P. Ubicado en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 78940, en Villa de Arista, S.L.P.; siendo las Doce horas del día dieciocho de abril del dos mil veintidós.

III.- PARTICIPANTES:

El Lic. Bernabé Mares Briones Presidente Municipal de Villa de Arista, S.L.P.; Lic. Irene Castillo Saldaña, Secretaria General del municipio de Villa de Arista, Lic. Juan José Zavala Torres, Coordinador de Desarrollo Social, Lic. Aridai Monsiváis Zacarías; Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Villa de Arista, Lic. Francisco Manuel Rodríguez Serna, Síndico Municipal.

IV.- OBJETIVO:

Emitir el fallo del procedimiento de Adjudicación Directa con la finalidad de otorgar el contrato de la obra pública denominada: "Ampliación de Red Eléctrica, Calle Violeta, Ubicada en la Comunidad de San José del Arbolito, Villa de Arista, S.L.P.".

V.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DE FALLO:

Acto seguido Conforme a las facultades que le confieren como Presidente Municipal de Villa de Arista, S.L.P., el Lic. Bernabé Mares Briones, preside este acto de fallo del procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: "Ampliación de Red Eléctrica, Calle Violeta, Ubicada en la Comunidad de San José del Arbolito, Villa de Arista, S.L.P.".

VI.- RESULTADO DE LA EVALUACION:

Derivado de la evaluación realizada a los ofertantes, se determinó lo siguiente:

A continuación, se da a conocer el nombre de las personas físicas y/o morales invitadas cuyas ofertas, resultado del análisis cualitativo efectuado a las cotizaciones presentadas, siendo las siguientes:

2 & g d to





No.	Ofertantes	Importe ofertado sin I.V.A.	Importe ofertado con I.V.A.
1	ING. JULIO CESAR CARRIZALES ZAVALA	\$258,617.50	\$299,996.30
2	ING. ARMANDO GARCIA LÓPEZ	\$264,011.77	\$306,253.66
3	COEDESSA S.A DE C.V.	\$260,871.37	\$302,610.79

El H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P. adjudicará el contrato a la persona física/moral cuya propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el oficio de invitación; aquellos que cumplieron con estos requisitos y que sus cotizaciones fueron aceptadas para determinar cuál de ellas garantizará satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato y que cuyo precio sea el más bajo.

Para este caso en particular se concluye lo siguiente:

- A). El ofertante: ING. JULIO CESAR CARRIZALES ZAVALA, con un importe de su oferta de: \$299,996.30 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 30/100 M.N.) Incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los Requerimientos solicitados, y es la oferta más baja, por lo que ocupa el primer lugar de este procedimiento.
- B). El ofertante: COEDESSA, S.A. DE C.V., con un importe de su oferta de: \$302,610.79 (Trescientos dos mil seiscientos diez pesos 79/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados, es la segunda oferta más baja, por lo que ocupa el segundo lugar de este procedimiento.
- C).- El ofertante: ING. ARMANDO GARCIA LÓPEZ, con un importe de su oferta de: \$306,253.66 (Trescientos seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 66/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados, es la tercera oferta más baja, por lo que ocupa el tercer lugar de este procedimiento.

VII.- FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA:

Acto seguido Conforme a las facultades que le confieren como Presidente Municipal de Villa De Arista, S.L.P.., el Lic. Bernabé Mares Briones, emite el fallo del procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: "Ampliación de Red Eléctrica, Calle Violeta, Ubicada en la Comunidad de San José del Arbolito, Villa de Arista, S.L.P."., declarando como ofertante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta adjudicación a la persona física: ING. JULIO CESAR CARRIZALES ZAVALA, por haberse considerado como la oferta solvente más baja, en base a los requerimientos establecidos en el oficio de invitación y la más conveniente para el H. Ayuntamiento, con un importe \$299,996.30 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 30/100 M.N.) Incluye el impuesto al valor agregado.

VIII.- FIRMA DE CONTRATO:

La presente acta surte efectos legales de notificación para la persona física: ING. JULIO CESAR CARRIZALES ZAVALA, por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del dos mil veintidós en las oficinas que ocupa el Departamento de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P., ubicada en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 78940, Villa de Arista, S.L.P., para lo cual con anterioridad a esta fecha deberá de

Página 2 de 5







presentar en original la siguiente documentación:

- 1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 2. Cédula de identificación fiscal.
- 3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
- 4. Identificación oficial de los representantes legales.
- 5. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple con lo que se establece en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo se hace responsable sacando en paz a el H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P. de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito de consulta de opinión ante el SAT, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato, incluyendo en su solicitud el correo electrónico del Departamento De Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P., obraspvilladearista@gmail.com, a fin de que el SAT, envíe también a ésta el "acuse de respuesta" en atención a la solicitud de opinión.
- 6. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se exprese la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, en cumplimiento al acuerdo ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Unico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Febrero del 2015, así mismo se hace responsable sacando en paz al H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P., de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato.
- 7. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT) en el que se emita una constancia cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio del 2017, así mismo se hace responsable sacando en paz al H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P., de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato.
- 8. Deberá de presentar fotografía, localización georreferenciada y comprobante (luz, agua, teléfono) del domicilio fiscal.

Página 3 de 5

E 1

an





IX.- ENTREGA DE GARANTIAS:

La fianzas de garantías de anticipo y cumplimiento, deberá de apegarse a lo previsto en los artículos 115 fracción I y II, y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; obligándose a entregar dichas garantías con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos, en las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas y desarrollo social del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P., ubicada en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 78940, Villa de Arista, S.L.P., deberán de entregarse antes de la firma de contrato.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí

Apercibiendo, que en caso de no cumplir con las obligaciones señaladas en las fracciones VII y VIII de este documento, a título de pena convencional por el simple retardo en su cumplimiento, la presente adjudicación dejará de surtir efectos legales.

X.- ENTREGA DE ANTICIPOS:

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista previa entrega de la fianza correspondiente, a partir del día **diecinueve de abril del dos mil veintidós** en las oficinas que ocupa el Departamento de Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P., sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro C.P. 78940, Villa de Arista, S.L.P.

XI.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCION:

El ofertante ganador deberá de iniciar los trabajos el día 20 de abril del dos mil veintidós y tendrá un plazo de 48 días naturales para su ejecución.

XII.- DISPOSICIONES GENERALES:

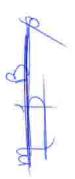
La suscripción del presente documento por parte el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Arista, S.L.P., tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

XIII.- CIERRE DE ACTAS Y FIRMAS:

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman por duplicado el presente documento los que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las **trece horas del día dieciocho de abril del dos mil veintidós**.

1











PRESIDENTE MUNICIPAL

2021 - 2024 VILLA DE ARISTA, S.LP. LIC. BERNABE MARES BRIONES

SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Lic. Francisco Manuel Rodriguez Serna SINDIES MUNICIPAL

> LIC. FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ SERNA

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

VILLA DE ARISTA, S.LP

LIC. IRENE CASTILLO SALDAÑA

CONTRALORA INTERNA DEL H. **AYUNTAMIENTO**

LIC. ARIDAI MONSIVÁIS ZACARIAS

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JUAN JOSE ZAVALA TORRES

Efectional Caum viscosta, Ulbresida en la Committant de San Josef del Armildo, Villa de Arisda, S.L.P. "Aroptomor de fina FIN DE TEXTO.....

Palacio municipal S/N Col. Centro Villa de arista, S.L.P. C.P. 78940 Tel. 486 86 20180, 20222 Ayuntamientovilladearista2021-2024@hotmail.com